



con las quejas que con frecuencia se vienen
haciendo por los retirados; y la Ciudad enterada al
Acuerdo: fue se conteste al Sr. Comandante de armas
se sirva remitir nota de todos los aforados que exis-
tan en su comandancia segun propone, a fin
de que en lo sucesivo no sufran alojamiento algu-
no, sino en los casos permitidos por la ley

D. Casitobal
de Moya, sobre
sus Contrib.

Se vio un memorial de D. Casitobal de Moya
Angel, dirigido al Sr. Intendente de Rentas, de
la Provincia y que en su remite a informe
de esta Municipalidad para que diga cuando se
conteste a cerca del perjuicio que dice se le ha infe-
rido en su Capital de Contribuciones correspondiente
a los años cuarenta y tres, cuarenta y cuatro,
y el proximo pasado, mediante a que para el
hacerse el señalamiento, se le consideraba como
Comerciante; siendo asi que en aquella época
se le sobrelataba judicialmente su establecimiento,
y quedo sin negociacion alguna sobre que fundase
Capital; y la Ciudad acordo: Que a los tres
Comisarios de Contribuciones para que oyendo
a los Ayuntamiento de los años antes citados
informen cuando remite

